



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**FRENTE PARA LA VICTORIA  
BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA<br>MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |                    |
|--|--------------------|
| Fecha: 03/07/11  | Hs. 12:42          |
| Numero: 635  | Fojas: 2           |
| Expte. N°  |                    |
| Grado:   |                    |
| Recibido:  | <i>[Signature]</i> |

**NOTA N° 095 /2011.-  
LETRA: BPJ - M.A.LL.-**

Ushuaia, 29 de julio de 2011.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Damián De Marco

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de Ordenanza, a fin de que sea incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

En el marco de las propuestas realizadas por este Concejal en cuanto a la lucha contra el flagelo de la adicción que configura la ludopatía, se encuentra aquella orientada a uno de los sectores de la población mas vulnerable, razón de ello es que múltiples normativas ya sea constitucionales o de orden internacional contienen prescripciones protectivas de los mismos, a saber "los niños".

Desde tal óptica, es menester generar las herramientas legislativas que se orienten a restringir el acceso a establecimientos en donde se practica los juegos de azar a la franja etaria compuesta por los menores de 16 a 18 años de edad, con el objeto de evitar su exposición a los peligros que dicha diversión puede implicar en lo relativo a que se convierta en una adicción, en razón de las implicancias perniciosas de ello en lo relativo a su salud mental, especialmente contemplando la propia naturaleza de dicha población en lo relativo a que transitan una época de su vida en donde aún se encuentran en plena formación de su personalidad y en el aprendizaje de cómo enfrentar los riesgos que la propia vida le depara.

Tales consideraciones se orientan a la real protección de dicho sector de la ciudadanía, inscribiéndose como una acción de prevención contra la ludopatía, en forma coherente con el precedente proyecto relativo a la temática presentado por este Concejal.

Como colofón de lo expuesto es que se solicita el acompañamiento de los Sres. Concejales para la sanción de la presente Ordenanza.

*[Signature]*  
**Mario Alberto LLANES**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)  
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** RESTRINJASE el acceso de los menores que componen la franja etaria de dieciséis (16) a dieciocho (18) años de edad a los establecimientos y/o salas de juego de azar, pudiéndolo realizar únicamente al restaurante, café o espacio de espectáculo que tenga el lugar acompañado por un adulto responsable del mismo.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Mario Alberto LLANES  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA